

La objeción de conciencia

Dr Jorge H. Suardíaz Pareras

Resumen

El autor hace un análisis de la evolución y el estado actual de la teoría del código único y la del código múltiple y de su relación con el fundamento antropológico de la libertad humana, como base del concepto de objeción de conciencia.

Palabras clave: Objeción de conciencia, libertad, pluralismo, código único.

Introducción

Durante gran parte de la accidentada historia de la humanidad, se pensó que los valores morales de una sociedad eran de carácter objetivo, cognoscibles por todos y exigibles a todos por igual (incluso a los miembros de otra sociedad); de tal manera que el que no los cumplía era un depravado o un ignorante. Así, los grupos de poder, a lo largo de los siglos, han impuesto su código a las demás personas, como algo inviolable. Aunque muchos autores suelen considerar esta situación como algo definitivamente superado, numerosas experiencias de nuestros tiempos (incluso algunas muy recientes) parecen demostrar lo contrario.

El mundo sanitario no permaneció ajeno a esta imposición de un código único: recordemos que la palabra enfermo viene de in-firmitas (falto de firmeza); es decir, que el enfermo se consideraba falto de capacidad, no sólo en el orden físico (lo cual es cierto) sino también en el orden moral (lo cual no es cierto) y sobre la base de ello se justificaba la ética paternalista, en la cual al médico (y también a la enfermera) le correspondía disponer y al paciente obedecer.

El propósito de este breve artículo es el de realizar una aproximación al tema de lo que se ha dado en llamar la teoría del código único y del código múltiple, desde el punto de vista personal del autor.

Desarrollo

Este código, el cual sigue la propuesta del bioeticista español Diego Gracia, se ha denominado como "único", ha funcionado hasta hace relativamente poco tiempo en Ética y sería un eufemismo afirmar que ha sido abandonado en otros aspectos de la vida social, especialmente en política. Sin embargo, hay que admitir que siempre ha tenido dificultades para imponerse; es decir, en teoría parece estar claro, pero en la práctica no funciona del todo, pues siempre han existido personas que se rebelaron contra él. El tema del pluralismo estaba ausente del debate en las sociedades esclavistas y en la época del feudalismo y ello estaba favorecido por numerosos factores, entre los cuales la ignorancia generalizada y el aislamiento en

que vivían entre sí las distintas culturas, jugaban un importante papel. A pesar de ello, basta recordar a Espartaco en la Roma antigua o las hogueras de la Inquisición en la Europa medieval, para concluir que la teoría del código único frecuentemente tropezó con oposición, incluso desde épocas que hoy pueden ser consideradas remotas.

La explicación de este fenómeno es de orden antropológico: Una diferencia básica entre el ser humano y los animales, es que estos no pueden programar sus acciones, las cuales están determinadas de antemano por su código genético. El hombre también tiene programas (genéticos y adquiridos), sin embargo, en condiciones normales, decide él mismo su destino, porque el código genético con que está dotado, no determina la mayoría de sus acciones. Siempre podemos optar por algo que no está en ese programa; o sea, somos libres de responder a lo que nos pasa, podemos obedecer o no; todo depende de nuestras capacidades y de nuestro proyecto interior de vida. No somos libres para elegir lo que nos pasa, pero sí para responder a lo que nos pasa o al menos para intentar hacerlo. La libertad es, pues, una característica intrínseca a la condición de persona y constituye el principal obstáculo para la teoría del código único.

La mayoría de nuestros actos son automáticos, y sus motivos son consecuencias de órdenes, costumbres y caprichos. Las órdenes sacan su fuerza del miedo a represalias o de la idea de premios; las costumbres están determinadas por la rutina o por la presión de los demás miembros de la familia, el grupo o la sociedad; por último, los caprichos salen de dentro de la propia persona, a veces por llevar la contraria y a veces como un acto espontáneo y a menudo inconsciente (o, al menos, irreflexivo).

Las leyes y las normas, si son justas, pueden limitar el campo de acción de individuos o grupos, para posibilitar la convivencia; propiamente hablando, no limitan nuestra libertad, sino que la orientan. Adaptarse libremente a leyes y normas justas, es el mejor modo de ejercer la libertad. Por lo tanto, en circunstancias normales, las órdenes, códigos y costumbres, deben ser aceptados y obedecidos; pero a veces, nos enfrentamos al hecho de que pretenden obligarnos a realizar actos que nuestra conciencia rechaza y tenemos que decidir, porque no es momento de utilizar caprichos. Y esta decisión es personal y responsable, sin que medie el miedo, la rutina, o las presiones. Esto es lo que se conoce como **objeción de conciencia**.

(Continuará en el próximo número)